



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No 08 -2008- ACSS
Santiago de Surco,

17 ENE. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha el Memorándum N° 007-2008-A-MSS de Alcaldía, el Informe N° 003-2008-GOP/MSS de la Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 001-2008-ACRV-GOP-MSS de la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas, el Memorándum N° 021-2008-GF-MSS, de la Gerencia de Finanzas, el Memorándum N° 025-2008-OPP-MSS, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 54-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la autorización del viaje del señor Alcalde en atención a la invitación de la Vice Alcaldesa de la ciudad de Paterson del Estado de New Jersey de la Estados Unidos de Norte América, para los días 21 al 25 de junio del 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, con Correo Electrónico de fecha 14 de enero del 2008, la Vice Alcaldesa de la Ciudad de Paterson del Estado de New Jersey de la Estados Unidos de Norte América efectúa una invitación al señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco para llevar a cabo el Hermanamiento entre ambas ciudades a fin de que pueda existir un lazos de cooperación y comunicación entre ambas ciudades;

Que, mediante Informe N° 001-2008-ACRV-GOP/MSS, de la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas, señala que la citada invitación sería para los días 21 al 25 de enero del 2008. Además señala que la ciudad de Paterson es uno de los principales lugares de residencia de compatriotas peruanos, por lo que consideraron abrir líneas de comunicación y encuentro entre ambas localidades, siendo esta una posibilidad de contar con el apoyo de dicha ciudad hacia nuestro distrito tanto en temas de gobernabilidad, como de gestión y desarrollo social, acotándose en el citado informe, que se requiere contar con la licencia para dicho viaje del 20 al 26 de enero de presente año, debido a la disponibilidad de vuelos;

Que, el Artículo 8° numeral 8.2. de la Ley N° 29142 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2008, establece que “*Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que efectúen en el marco de los acuerdos de negociación de tratados comerciales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú. Así como los viajes que realizan los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212 (...)*”; cabe agregar, que esta última norma hace referencia a los Alcaldes Distritales; así mismo indica dicho precepto que “*Las excepciones a la restricción establecida en el primer párrafo se canaliza a través de la Presidencia del Concejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema (...)*”, hecho que no involucra a los alcaldes distritales, por no encontrarse estos comprendidos en el Primer párrafo del Artículo 8° numeral 8.2. de la Ley N° 29142;

Que, la Ley N° 27619, regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su Artículo 2° que “*La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución...*”; en este caso el viaje del señor Alcalde a la ciudad de Paterson del Estado de New Jersey de la Estados Unidos de Norte América, se sustenta en lo señalado por la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas, que ha considerado que, el Hermanamiento entre la ciudad de Paterson y la ciudad de Santiago de Surco coadyuvará a extender lazos de cooperación y comunicación entre ambas ciudades, en temas referentes a la gobernabilidad, de gestión y desarrollo al contar con diversidad social similar a la nuestra;

Que, con Memorándum N° 021-2008-GF-MSS, la Gerencia de Finanzas señala que la Alcaldía cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir los pasajes de ida y vuelta, los impuestos y viáticos del señor Alcalde a la ciudad de Paterson del Estado de New Jersey de la Estados Unidos de Norte América, conforme se detalla en el citado informe;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 08 -2008-ACSS

Que, mediante Memorándum N° 025-2008-OPP-MSS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que los gastos propuestos para el mencionado viaje se encuentran dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 05 de julio del 2002, "Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos";

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, dispone que son atribuciones del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y los administrativos en el Gerente Municipal", en concordancia con el Artículo 10° inciso 3) de la acotada Ley;

Que, así mismo el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"; por lo que se hace necesario delegar las atribuciones políticas en el Primer Regidor hábil;

Estando al Informe N° 54-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde **Juan Manuel del Mar Estremadoyro** a viajar a la ciudad de Paterson del Estado de New Jersey de los Estados Unidos de Norte América, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, del 20 al 26 de enero del 2008, para participar en el Hermanamiento entre las ciudades de Paterson y la de Santiago de Surco.

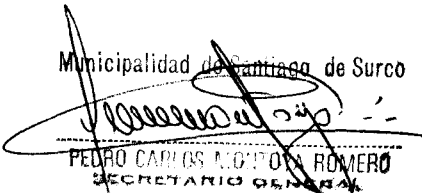
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la Asignación de los viáticos, gastos y otros en que se incurran en el viaje a la ciudad de Paterson del Estado de New Jersey de los Estados Unidos de Norte América, durante los días 20 al 26 de enero del 2008, con cargo a la Cadena de Gastos 5.3.11.20 Viático y Asignaciones por la suma de S/. 3,900.00 Nuevos Soles, y en el rubro 08 Otros Impuestos Municipales, y la Cadena de Gastos 5.3.11.32 Pasajes de Transporte, por el monto de S/. 5,190.00 Nuevos Soles, en el rubro 08 Otros Impuestos Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Teniente Alcalde señor **Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina**, desde el 20 al 26 de enero del 2008, el despacho de la Alcaldía.

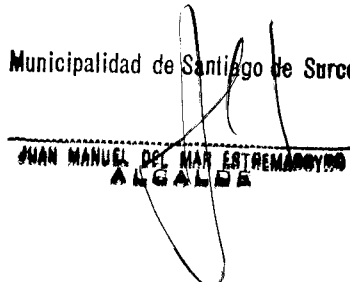
ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Gerente Municipal, al Gerente de Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS NEGROPITA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
ALCALDE

